

Chiriguana, Mayo Catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
DEMANDANTES:	ERIKA, INDIRA Y KAREN DUARTE ARZUAGA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00 20178-31-84-001-2018-00162-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Teniendo en cuenta los diferentes memoriales presentados, este despacho tiene a bien manifestar:

En aras de realizar la venta ordenada, atendiendo la petición que realiza SUBASTAR, este despacho ordena oficiar al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA”, en aras que emita las guías de movilización requeridas por el secuestre designado MARCELINO MADRID MACHADO, para transportar los semovientes al lugar destinado para cumplir con la orden judicial antes mencionada.

Frente a la venta de los semovientes (chivos) pedida por el apoderado judicial de algunos herederos reconocidos, este despacho tiene a bien, correr traslado de la misma a todos los interesados en aras de que se opongan, en caso de considerarlo necesario.

De igual manera, esta agencia judicial ordena oficiar a SUBASTAR, en aras que informen si las subastas solo se realizan frente a los semovientes (vacas) o que actuaciones o medidas se toman para otro tipo de animales, esto en aras de encontrar otra posible solución frente a la venta de los chivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dc8d41191274906f1f3c1522f5f1b1b19708c532f07d1f626517a212d1bb7a4

Documento generado en 14/05/2021 10:23:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>